



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 121-2019-UNF/CO

Sullana, 06 de marzo de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora Nº 112-2019-UNF/CO de fecha 25 de febrero de 2019; El Informe Nº 025-2019-UNF-P-DGA/URH de fecha 01 de marzo de 2019; El Oficio Nº 085-2019-UNF-DGA de fecha 06 de marzo de 2019; El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de marzo de 2019; y,



CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que el artículo 4º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que se considera funcionario público al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos de autonomía como lo son las universidades nacionales; y el artículo 12º señala que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 112-2019-UNF/CO de fecha 25 de febrero de 2019, se encargó al Ing. Robert Jackson Pérez Torres, la Jefatura de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 27 de febrero de 2019;

Que mediante Informe N° 025-2019-UNF-P-DGA/URH de fecha 01 de marzo de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Dirección General de Administración, la activación de nueve registros para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) realizado por la Dirección General de Recursos Humanos, con el fin de aprobar las acciones respectivas para que dichas plazas sean ocupadas de acuerdo a la normatividad vigente;

Que con Oficio N° 085-2019-UNF-DGA de fecha 06 de marzo de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que dentro de los nueve (09) registros CAS activados, se encuentra el registro 084 de Jefe de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental, por lo que propone al Ing. Robert Jackson Pérez Torres, para la designación en el cargo de confianza antes mencionado;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de marzo de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del Ing. Robert Jackson Pérez Torres, como Jefe de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, al 06 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **ING. ROBERT JACKSON PÉREZ TORRES**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 07 de marzo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS del Ing. Robert Jackson Pérez Torres, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

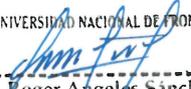
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTICULO CUARTO. –NOTIFICAR la presente Resolución al profesional designado, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL

